

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210031100

De conformidad con lo establecido en el artículo 321, el inciso primero del numeral tercero del artículo 322, y los artículos 323 y 324 ibídem, se concede ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto que negó mandamiento de pago el 14 de septiembre del 2021.

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente ante dicha superioridad, dentro del término establecido en el inciso cuarto del artículo 324 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 166** hoy 27 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**